



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16 ABR. 2026	Hs. 10:39
Numero: 287	Fojas: 14
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 32 #2026

LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 14 ABR. 2026

IREZ Dajana Ayelen
Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nros 6602 y 6607, con su respectivo Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑORA VICEINTENDENTA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arquero
Subdir. Oper. (Prat)
D.L. 17-31-17
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ABR. 2026

VISTO el expediente E- 2334/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, la cual tiene por objeto establecer la leyenda "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina" para ser utilizada en el margen superior derecho de la documentación oficial municipal hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza se remitieron las actuaciones para conocimiento de la Secretaría Jefatura de Gabinete, quien ha entendido conveniente la promulgación de la norma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L. y T. N° 110 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

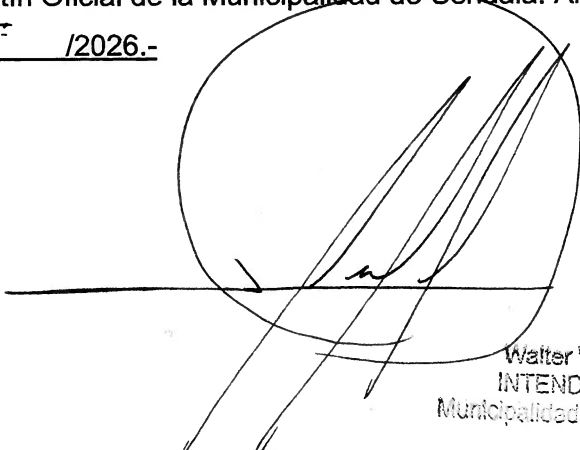
DECRETA

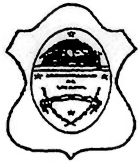
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6607 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, la cual tiene por objeto establecer la leyenda "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina" para ser utilizada en el margen superior derecho de la documentación oficial municipal hasta el 31 de diciembre del corriente año. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 708 /2026.-


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Petrucci
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonietta S.M.A.
Supdir. Ejec. Gobl.
D.L.V. S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia
7/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la leyenda "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina" para ser utilizada en el margen superior derecho de la documentación oficial municipal hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 0 7

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FÉCHA 26/03/2026.-

CO
9-

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUNITZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio SALA
Subdir. Doc. y Eval.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 ABR. 2026

VISTO el expediente E- 2338/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, la cual tiene por objeto exceptuar, por única vez y por el plazo de un (1) año, al vehículo tipo microómnibus, dominio MCL-708, marca Mercedes-Benz del año 2013, propiedad del señor Lucas David Sacoff, CUIT 20-32701305-0, de la antigüedad máxima para ser habilitada por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza se remitieron las actuaciones para conocimiento de la Secretaría Jefatura de Gabinete, quien ha entendido conveniente la promulgación de la norma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L. y T. N° 111 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6606 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, la cual tiene por objeto exceptuar, por única vez y por el plazo de un (1) año, al vehículo tipo microómnibus, dominio MCL-708, marca Mercedes-Benz del año 2013, propiedad del señor Lucas David Sacoff, CUIT 20-32701305-0, de la antigüedad máxima para ser habilitada por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

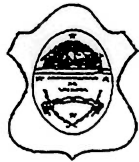
DECRETO MUNICIPAL N° 707 /2026.-

bl

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Renée Patricia BENEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta GAL
Subdy. Norma. Grai
D.Ly T. - S.Ly T. 11/2026
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, por única vez y por el plazo de un (1) año, al vehículo tipo micrómnibus, dominio MCL-708, marca Mercedes-Benz del año 2013, propiedad del señor Lucas David Sacoff, CUIT 20-32701305-0, de la antigüedad máxima para ser habilitada por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6606
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2026.-

9

Agustina Cardezo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARBI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. An...
Subdir. D...
D.L.V.T. - ...
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ABR. 2026

VISTO el expediente E- 2346/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, la cual tiene por objeto incorporar al Anexo XVI - Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU) - Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 5069, los códigos, descripciones y alícuotas correspondientes.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza se remitieron las actuaciones para conocimiento de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el marco de sus competencias.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L. y T. N° 112 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6605 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, la cual tiene por objeto incorporar al Anexo XVI - Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU) - Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 5069, los códigos, descripciones y alícuotas correspondientes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 706- /2026.-

Bd

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antoneta SADA
Subdir. Opco. Gral.
DL y T. - SUOT
Municipalidad de Ushuaia
21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo XVI - Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU) - Parte Especial de la Ordenanza Municipal N.º 5069, los códigos, descripciones y alícuotas correspondientes, que se detallan a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
F.04.10	Servicios complementarios para el transporte marítimo NCP – Taller desde 400 m ²	1,5
F.04.11	Servicios complementarios para el transporte marítimo NCP – Taller desde 200 a 399 m ²	1
F.04.12	Servicios complementarios para el transporte marítimo NCP – Taller desde 100 a 199 m ²	0,8
F.04.13	Servicios complementarios para el transporte marítimo NCP – Taller menor a 100 m ²	0,5

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 0 5

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2026.-

CO
9

Agustina Gardezo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

JURISDICCION DEL INTENDENTE

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dicho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ABR. 2026

VISTO el expediente E- 2337/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, la cual tiene por objeto modificar el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 4977, modificado por su par N° 5701.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza se remitieron las actuaciones para conocimiento del Instituto Municipal de Deportes en el marco de sus competencias.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L. y T. N° 113 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6604 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, la cual tiene por objeto modificar el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 4977, modificado por su par N° 5701. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 705 /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Marta Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGI

166/2010
[Signature]
Téc. ANTONIO SALA
Sub. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 4977, modificado por su par N.º 5701, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º.- Dependerán del presidente y vicepresidente ejecutivos los siguientes organismos:

- 1) la Coordinación General de Deportes;
- 2) la Coordinación de Administración y Control de Espacios Deportivos;
- 3) Jefe de Programa de Eventos;
- 4) Jefe de Programa de Mantenimiento e Infraestructura”.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6604
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2026.-

[Handwritten mark]

[Signature]
Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

704

Top. Antonieta S.A.
Substit. Opaco, Cal.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ABR. 2026

VISTO el expediente E- 2336/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, la cual tiene por objeto aprobar los Contratos de Locación de fracciones de tierra de dominio municipal, en distintos sectores de la ciudad, registrados bajo los N° 22536, N° 22537, N° 22538, N° 22539, N° 22540 y N° 22541, y publicados por Decreto Municipal N° 2147/2025, celebrados en fecha treinta (30) de diciembre de 2025 entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Sitios Argentina S.A. representada por su apoderado, Sr. Juan Manuel BACARINI, D.N.I. N° 26.928.783.

Que en función de ello, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de los convenios mencionados a las correspondientes partidas del gasto, con afectación específica al proceso progresivo y gradual de digitalización y simplificación de trámites para la modernización de la Municipalidad de Ushuaia.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza se remitieron las actuaciones para conocimiento de las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial y Secretaría Jefatura de Gabinete, entendiendo la primera conveniente la promulgación de la norma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L. y T. N° 77 7/2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6603 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, la cual tiene por objeto aprobar los Contratos de Locación de fracciones de tierra de dominio municipal, en distintos sectores de la ciudad, registrados bajo los N° 22536, N° 22537, N° 22538, N° 22539, N° 22540 y N° 22541, y publicados por Decreto Municipal N° 2147/2025, celebrados en fecha treinta (30) de diciembre de 2025 entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Sitios Argentina S.A. representada por su apoderado, el Sr. Juan Manuel

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Descho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

BACARINI, D.N.I. N° 26.928.783; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de los convenios mencionados a las correspondientes partidas del gasto, con afectación específica al proceso progresivo y gradual de digitalización y simplificación de trámites para la modernización de la Municipalidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

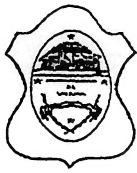
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 704 /2026

bl

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta CALA
Subdir. Dpto. Gr.
D.L.V.T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

276/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los Contratos de Locación de fracciones de tierra de dominio municipal, en distintos sectores de la ciudad, registrados bajo los N.º 22536, N.º 22537, N.º 22538, N.º 22539, N.º 22540 y N.º 22541, y publicados por Decreto Municipal N.º 2147/2025, celebrados en fecha treinta (30) de diciembre de 2025 entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Sitios Argentina S.A., representada por su apoderado, el señor Juan Manuel Bacarini, DNI N.º 26.928.783.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de los convenios mencionados a las correspondientes partidas del gasto, con afectación específica al proceso progresivo y gradual de digitalización y simplificación de trámites para la modernización de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6603

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2026.-

2

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia SALA
Subdir. Docum. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ABR. 2026

VISTO el expediente E- 2341/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, la cual tiene por objeto exceptuar de lo establecido en el inciso b) del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N.° 6477 a la unidad gastronómica móvil propiedad del señor Daniel Sebastian Pereyra, DNI 36.734.183, estableciendo que dicha excepción solo se aplica a la parcela ubicada catastralmente en Sección U, Macizo 10, Parcela 3, en la dirección avenida Leandro N. Alem altura 2611.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza se remitieron las actuaciones para conocimiento de la Secretaría Jefatura de Gabinete, quien ha entendido conveniente la promulgación de la norma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L. y T. N° 114 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6602 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, la cual tiene por objeto exceptuar de lo establecido en el inciso b) del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N.° 6477 a la unidad gastronómica móvil propiedad del señor Daniel Sebastian Pereyra, DNI 36.734.183, estableciendo que dicha excepción solo se aplica a la parcela ubicada catastralmente en Sección U, Macizo 10, Parcela 3, en la dirección avenida Leandro N. Alem altura 2611. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

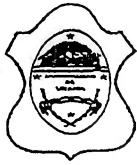
ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 703 /2026.-

BA

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma Susana PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teo. Antonieta SAIZ
Subdir. Dpto. G. U. I.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

152/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el inciso b) del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 6477 a la unidad gastronómica móvil propiedad del señor Daniel Sebastián Pereyra, DNI 36.734.183.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la excepción del artículo 1º de la presente ordenanza solo se aplica a la parcela ubicada catastralmente en Sección U, Macizo 10, Parcela 3, en la dirección avenida Leandro N. Alem altura 2611.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6602

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2026.-

co
A

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia